ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaría Municipal Interina

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL -I.D Nº 370.058.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° **4.384/2019**, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA** con cedula d identidad Nº 1.706.456, domiciliada en la calle Monseñor Wiessen Nº 659 c/ Lomas Valentinas de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL - I.D Nº 370.058**, adjudicado por Resolución Nº 4.371/2019 de fecha 18 de octubre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	02	0	520	30	11	7	108.999.998
								TOTAL	108.999.998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación Secretaria Municipal Interina

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 66/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL - I.D Nº 370.058**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. --

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trabajos preliminares	Unidad	1		**4.287.552**
1.1	Destape de Suelo vegetal	Metros cuadrados	271	4.738	1.283.998
1.2	Desmonte Manual Suelo Blando	Metros cúbicos	27,1	29.375	796.063
1.3	Relleno y Nivelacion Manual	Metros cúbicos	27,1	29.375	796.063
1.4	Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	271	2.843	770.453
1.5	Excavacion para Fundacion	Metros cúbicos	15,65	31.270	489.376
1.6	Señalizacion de Seguridad Encintado	Metro lineal	80	1.895	151.600
2	Fundaciones	Unidad	1	-	**18.875.482**
2.1	Encadenado H°A° 0,20X0,30	Metro lineal	120	71.068	8.528.160
2.2	Zapata de H°A° 0,60X0,80	Metros cúbicos	8,4	1.231.824	10.347.322
3	Estructura	Unidad	1	-	**7.518.010**
3.1	Columna de H° 70,40m	Metros cúbicos	1,57	1.610.868	2.529.063
3.2	Columna H° 0,20X0,40	Metros cúbicos	1,8	1.610.868	2.899.562
3.3	Columnas Triangulada(continuacion de H°)	Metro lineal	14,7	142.135	2.089.385
4	Techo	Unidad	1	-	**42.754.208**
4.1	Cerramiento superior de Chapa trapezoidal N°24 sobre estructura metalica triangulada y perfiles u.	Metros cuadrados	300,8	142.135	42.754.208
5	Desagüe Pluvial	Unidad	1	-	**11.742.703**
5.1	Canaleta de chapa metalica N°26	Metro lineal	48,53	75.806	3.678.865
5.2	Canaleta de bajada chapa metalica N°26	Metro lineal	40	56.854	2.274.160
5.3	Rejilla de Desagüe Pluvial metalica a: 0,20m	Metro lineal	43	75.806	3.259.658
5.4	Registro Pluvial 0,40X0,40	Unidad	8	198.990	1.591.920
5.5	Cañeria PVC 100mm Desagüe Pluvial	Metro lineal	30	31.270	938.100
6	Piso	Unidad	1	-	**18.232.338**
6.1	Contrapiso de Hormigon Pobre 1:1/8:4:3 e:0,1m	Metros cuadrados	271	34.113	9.244.623
6.2	Piso cementicio texturado e:0,02m	Metros cuadrados	271	33.165	8.987.715
7	Pintura	Unidad		-	**4.225.205**
7.1	Revoque 1 capa en columnas	Metros cuadrados	38,2	28.427	1.085.911

Arq. Federico O. Flores R.
Servicios de Arquitectura
MOP N° 2397

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Municipal Interina

Abog. Miriam Zulma Memmel Váldez
Municipalidad de Encarnación

7.2	Pintura Sintetica 2 manos tipo señaletica para columnas	Metros cuadrados	19,1	33.152	633.452
7.3	Pintura para metales sobre base antioxido, negro sintetico para estructura triangulada	Metros cuadrados	71	28.427	2.018.317
7.4	Pintura Sintetica 2 manos color a eleccion para canaletas.	Metros cuadrados	14,7	33.165	487.526
8	Iluminacion	Unidad	1	-	**1.364.501**
8.1	Provisión e Instalación de Toma Y/o Punto	Unidad	3	75.807	227.421
8.2	Provisión e Instalación de Luminaria de bajo consumo adosada a estructura, luz blanca 150watts	Unidad	10	113.708	1.137.080
					108.999.998

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 108.999.998 (ciento ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho guaraníes).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será de 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total de la obra. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ing. Esteban Emilio J.
Secretario de Arquitectura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2019.

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria Municipal Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Arq. Federico David Fleitas Roa
Representante Legal